

AR/fbc

LAE

REF: AUTORIZA GASTO QUE INDICA

RES. EX. N° 298 ADM

SANTIAGO, 31 MAY 2016

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado y la Resolución Exenta N°1225 de 1999, y

## CONSIDERANDO

1. - La Nota Interna N° 178-2016 de 25 de mayo de 2016, del Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual, autoriza la consignación de fondos, por la suma de \$146.875. - (ciento cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos) en la cuenta corriente del Octavo Juzgado Civil de Santiago, en relación con la Causa Rol N° 6.806-12 caratulada "MONTT VICUÑA, SANTIAGO con FISCO DE CHILE Y OTROS";

2.- El correo electrónico de 27 de mayo de 2016 de doña Lorena Lorca Muñoz, Abogado Litigante, mediante el cual indica los datos del Tribunal para poder realizar la correspondiente consignación;

3.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

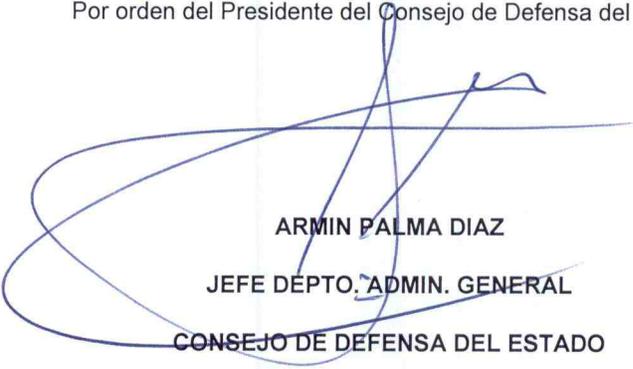
## RESOLUCION:

1.- **AUTORIZASE** al Subdepartamento de Contabilidad y Presupuestos, a girar la suma de \$146.875. - (ciento cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos) en la cuenta corriente N°9687 del Banco Estado, Rut:60.306.008-3 del Octavo Juzgado Civil de Santiago, en relación con la Causa Rol 6.806-12, caratulada "MONTT VICUÑA, SANTIAGO con FISCO DE CHILE Y OTROS", peritaje judicial que será realizado por el perito don Juan Pablo Ávila Gutiérrez, Rut 14.546.412-9;

2.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución al ítem: 22.08.999- "OTROS".

Anótese, refréndese y comuníquese,

Por orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado



ARMIN PALMA DIAZ

JEFE DEPTO. ADMIN. GENERAL

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO